



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	DALIA MARIA AREVALO NAVARRO
DEMANDADO	MOISES PEREZ NAVARRO
APODERADO DEL DDO	LUIS ALBERTO ARIZA OSPINO
RADICADO	54-498-31-84-001-2018-00077 - 00

En estudio del presente proceso y en atención al memorial enviado por la señora DALIA MARIA AREVALO NAVARRO el día dieciséis (16) de noviembre del presente año, mediante el cual solicita el aplazamiento de la audiencia programada para el día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las tres de la tarde (3:00 p.m.), se le informa a las partes que este Despacho accede a la solicitud.

Es de advertir a la señora DALIA MARIA AREVALO NAVARRO que al ser esta solicitud reiterativa no será nuevamente aceptada dicha solicitud de aplazamiento.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 109 DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DE
2021.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b682d8a6a79373d8172690f48bcb8ca5f6a4adf04cf585da2f69670a0ece4a68**

Documento generado en 25/11/2021 09:57:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA
NORTE DE SANTANDER

Ocaña, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
DEMANDANTE	RHONAL ALONSO JACOME
APODERADO DEL DTE	DRA. MONICA DEL PILAR VERGEL CLAVIJO
DEMANDADO	KAREN LORENA QUINTERO ARENIZ
APODERADO DEL DDO	DR. HERNANDO ROMERO ARENIZ
RADICADO	54 -498-31-84-001-2020-00042 - 00

Por encontrarse el suscrito Juez de permiso el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), debidamente concedido por el Tribunal Superior de Cúcuta (N. de S.), la audiencia programada para el presente día a las tres de la tarde (3:00 p.m.) queda aplazada, por lo anterior, **SE DISPONE FIJAR** nueva fecha para **el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), a las tres y media de la tarde (3:30 p.m.)** para realizar la audiencia según lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso.

Se les advierte a las partes que, en ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de La Judicatura y el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizara de manera virtual por plataforma **LIFESIZE**. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es un deber informar al juzgado el correo electrónico para las notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
ESTADO
No. 109 DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DE
2021.
La secretaria,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **105f3f129ceae7e5212dfe33b9c1fbd8260bc08befd2ac594127941c5c110866**

Documento generado en 25/11/2021 09:57:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE
SANTANDER

Ocaña, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	ALIMENTOS
DEMANDANTE	ANDREA CAROLINA CARVAJLINO ROMERO
APODERADA	DRA. CATALINA SARMIENTO TRIGOS
DEMANDADO	XAVIER ALEJANDRO TORRES SILVA
APODERADA	DRA. HILDA ARRIETA VARGAS
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 00089 – 00

Como no se pudo llevar a cabo la audiencia programada en auto de fecha octubre 22 del año en curso, por falta de conectividad, es necesario dar nuevamente cumplimiento a lo ordenado en el mencionado auto y para tal fin se fija la hora de las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m) del día 13 de diciembre de esta misma anualidad.

Se recuerda a las partes que es su deber informar al Juzgado el correo electrónico para notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

Se advierte a las partes, que con ocasión de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE.

Oportunamente se enviará a los correos electrónicos de las partes el link correspondiente para el ingreso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 109 DE HOY 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.
Secretario,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8632d84c04a2aff44e4cb5c88c4b02bb345eac0b68fc8c331c9045f6d079887c**
Documento generado en 25/11/2021 09:57:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE OCAÑA NORTE DE
SANTANDER

Ocaña, noviembre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO	CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE	WILLIAM MANFRED TORRADO OCHOA
APODERADO	DR. ANDRES CAMILO LAINO CRUZ
DEMANDADA	LORENA ALEJANDRA FUENTES CABRALES
APODERADA:	DRA. MONICA LIBERTAD ALVAREZ MANOSALVA
RADICADO.	54 – 498 – 31 – 84 – 001 – 2021 – 00179 – 00

Visto los antecedentes procesales en el presente asunto, se convoca a las partes en este asunto, para la respectiva audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 372 del mismo Código y lo dispuesto en el decreto 806 del 4 de junio de 2020, para lo cual se fija la hora de las tres de las tres de la tarde (3 p.m.) del día veinte (20) de DICIEMBRE del año en curso.

Las partes en esta diligencia deben estar a las normas legales pertinentes.

Désele a los documentos aportados el valor probatorio que les otorga la ley.

En esta misma diligencia se llevará a cabo interrogatorio de parte a las partes.

Que las partes en esta misma diligencia presente sus testigos asomados en la demanda y su contestación, a quien se le recepcionarán sus testimonios, debiendo las partes en suministrar y/o actualizar los correos electrónicos respectivos y/o números celulares.

Se advierte a las partes, que con ocasión a las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional, el Consejo Superior de la Judicatura y el Consejo Seccional de la judicatura de Norte de Santander, esta audiencia se realizará de manera virtual por plataforma LIFESIZE. Oportunamente se enviará a las partes el link correspondiente para el ingreso.

Se recuerda a las partes que es su deber informar al Juzgado el correo electrónico para notificaciones judiciales y comparecer a la audiencia a través de los medios tecnológicos, conforme en el artículo 3° del decreto 806 de 2020.

Téngase como apoderada judicial de la parte demandada señora LORENA ALEJANDRA FUENTES CABRALES a la doctora MONICA LIBERTAD ALVAREZ MANOSALVA, en los términos y para los fines a que se refiere en el memorial poder a ella otorgado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

MIGUEL ANGEL MATEUS FUENTES

Proyectó: Orlando Niño Jaime. Escribiente.

Carrera 13 No. 11 - 46, 2° Piso
j01prfoca@cendoj.ramajudicial.gov.co

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. **109** DE HOY **26 DE NOVIEMBRE DE 2021**.
Secretario,

KARLA TATIANA BACCA GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

**Miguel Angel Mateus Fuentes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Ocaña - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33e1440f5eeaa6a397009207ffd3e418af9de4cf0f50ed0466026d494584df30**
Documento generado en 25/11/2021 09:57:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>